



Universidad Nacional de Moreno  
Consejo Superior

231

MORENO, 14 JUL 2016

VISTO el Expediente N° UNM:0000372/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que en el marco del proceso de organización de esta UNIVERSIDAD NACIONAL, por Resolución UNM-R N° 21/10 fue aprobado su PROYECTO INSTITUCIONAL 2011-2015, el que fuera autorizado por la Resolución ME N° 2.118/11, estableciéndose por el mismo una serie de objetivos y lineamientos generales tendientes al pleno desarrollo de las funciones de docencia, investigación, vinculación, extensión y gestión de la UNIVERSIDAD para el primer quinquenio de funcionamiento.

Que de manera concordante, y en tanto PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL de la UNIVERSIDAD, durante el periodo de vigencia del mismo, fueron aprobados sucesivos PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES, elaborados con la participación de los

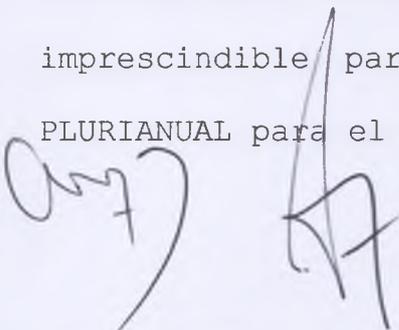
7  
Amf  
A

órganos académicos y demás áreas del Rectorado de la misma, en cumplimiento de las previsiones del ESTATUTO en vigencia.

Que en consonancia con la conclusión del periodo de vigencia del referido PROYECTO INSTITUCIONAL 2011-2015, deviene procedente formular un PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL, que oriente en términos estratégicos el desarrollo de la UNIVERSIDAD y permita establecer un marco de referencia valorativa para las funciones de docencia, investigación, vinculación, extensión y gestión durante el quinquenio actualmente en curso, conforme lo previsto en el inciso 1) del artículo 36 del citado ESTATUTO.

Que por su parte, por Resolución UNM-CS N° 24/13 se creó la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, a fin de dar comienzo al proceso de autoevaluación institucional previsto en la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que en el marco de la labor realizada por la misma, es posible contar con avances que permiten apreciar los resultados de las acciones emprendidas y merituar su relación con los objetivos originalmente propuestos en el PROYECTO INSTITUCIONAL antedicho, los cuales constituyen un insumo imprescindible para la formulación de un PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL para el período 2016-2021.





Universidad Nacional de Moreno  
Consejo Superior

231

Que en ese entendimiento, es necesario canalizar la participación activa de la comunidad universitaria por medio de la conformación de un ámbito propicio.

Que, en concordancia con lo anterior, el Rectorado ha propiciado la configuración de una COMISIÓN DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO para el quinquenio 2016-2021, de manera armónica con la conformación de la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL creada por este Cuerpo por Resolución UNM-CS N° 24/13.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos k) y l) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trato y aprobó por mayoría absoluta la decisión propiciada en la Sesión Ordinaria N° 22/16 del 13 de julio de 2016.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

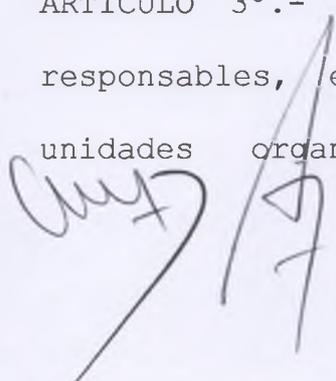
ARTÍCULO 1°.- Créase la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO para el quinquenio 2016-2021, la cual estará integrada por:

- a) El RECTOR o quien este designe en su representación, quien ejercerá la coordinación ejecutiva de la presente COMISIÓN.
- b) El VICERRECTOR o quien este designe en su representación, en su carácter de Presidente de la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Los SECRETARIOS del RECTORADO.
- d) Un Representante por cada uno de los DEPARTAMENTO ACADÉMICO, designados a tal fin por sus respectivos CONSEJOS.

ARTÍCULO 2º.- Son sus funciones:

- a) Consensuar y proponer lineamientos y objetivos estratégicos de desarrollo institucional para el período 2016-2021.
- b) Elaborar y proponer Proyectos específicos a ser implementados a lo largo del período señalado, así como las metas que permitan evaluar los resultados de las acciones a emprender en el marco del PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL a formular.
- c) Coordinar actividades de difusión y sensibilización de la comunidad universitaria que resulten pertinentes para la construcción colectiva del proceso de planeamiento estratégico.

ARTÍCULO 3º.- Los miembros de la presente COMISIÓN serán responsables, en cada uno de los órganos de gobierno o unidades organizativas a su cargo, de impulsar la

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.



Universidad Nacional de Moreno  
Consejo Superior

231

participación de la comunidad universitaria en el proceso de planeamiento estratégico.

ARTÍCULO 4°.- Las propuestas a ser conformadas en el marco del proceso de formulación del PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL 2016-2021, incluirán:

- a) Una formulación de los lineamientos y objetivos que orienten las acciones de la UNIVERSIDAD en materia de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión, vinculación tecnológica y gestión.
- b) Un detalle de las iniciativas, concordantes con los lineamientos y objetivos propuestos, en materia de desarrollo académico, planes y proyectos, como sujeción a las pautas y orientaciones generales que se propicien para las acciones específicas de formación, investigación, extensión y vinculación tecnológica.
- c) Un plan de mejora o desarrollo de las capacidades institucionales que sean requeridas para la implementación de las acciones y Proyectos específicos a proponer en el PLAN.
- d) La definición de metas específicas, cronogramas de tareas, estimación de recursos requeridos y de responsables para cada una de las iniciativas que sean propuestas a la COMISIÓN.

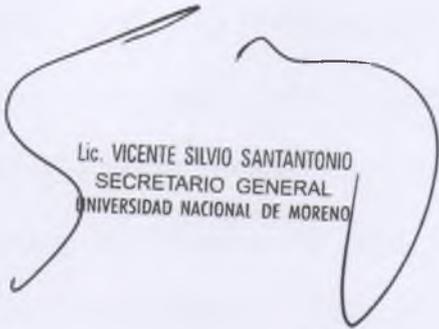
231

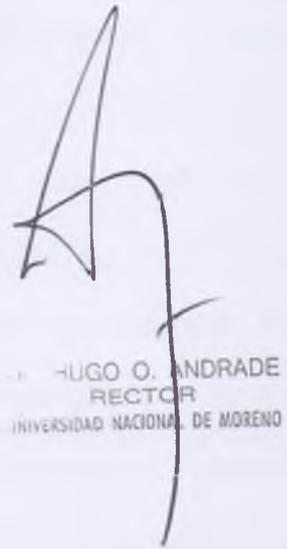
ARTÍCULO 5°.- La SECRETARÍA GENERAL y la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA UNIVERSITARIA del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, ejercerán, en razón de sus competencias, las funciones de asistencia técnica y asesoramiento, a requerimiento de la COMISIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-CS N° **231-16**

*ant*

  
Lic. VICENTE SILVIO SANTANTONIO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

  
HUGO O. ANDRADE  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO